

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

BOP-A-2026-1439

Título: CONVOCATORIA PROGRAMA DESARROLLO DE CAPACIDADES 2026

BDNS (Identif.) 903005

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903005>)

Extracto del Acuerdo, de fecha 28 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Programa de Desarrollo de Capacidades 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

La presente convocatoria estará abierta a personas jurídicas que desarrollen actividades sin ánimo de lucro (ya tengan carácter asociativo o fundaciones, público o privadas) siempre que se hallen debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo.

Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones abiertas a las organizaciones señaladas en la base tercera en dos modalidades.

A. Pasantías:

Para apoyar la estancia de formación, intercambio de conocimientos y experiencias prácticas de profesionales y técnicos/as de países en desarrollo, en alguna área técnica de esta Diputación Provincial o de sus empresas y organismos autónomos abajo indicados, así como de cualquier otro organismo o dependencia de las administraciones locales de la provincia de Córdoba. La estancia busca generar iniciativas aplicables en los contextos de los proyectos y procesos de desarrollo que se estén llevando a cabo en sus lugares de procedencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19D6 9357 3641 637F B174**Fecha Firma:** 07-05-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



19D693573641637FB174

B. Asistencias Técnicas.

Podrán ser a 3 niveles:

1. 1. Dirigidas a la socialización obligatoria a su retorno por parte del pasante, replicando todo lo aprendido y el intercambio de conocimientos llevado a cabo, generando efecto multiplicador dirigido prioritariamente a la formación de formadores.
2. 2. Para apoyar acciones puntuales de puesta en práctica de las iniciativas surgidas o a demanda de una pasantía presentada a esta convocatoria.
3. 3. En el caso de líneas de trabajo continuadas a lo largo de 3 años o más entre las entidades receptoras y la solicitante, se podrían generar eventos de mayor impacto para la puesta en valor de la temática concreta, con mayor participación de diferentes agentes multiactor y multinivel en el país demandante de la actuación.

En las propuestas 2 y 3, se podrá contar con la asistencia técnica de personal especializado de las entidades receptoras directamente relacionadas con las pasantías (asistencias técnicas externas), lo que debería quedar debidamente justificado y presupuestado.

Tercero. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en <http://www.dipucordoba.es/internacional>.

Cuarto. Cuantía

Para la modalidad de Pasantías, la partida máxima disponible es de 45.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 472.2316.48001. La cuantía máxima que se puede solicitar por estancia para cada pasante es 4.000 euros. Dichos fondos serán destinados únicamente a gastos de transporte (trámite visados incluidos), alojamiento, manutención, seguro y material fungible de formación u otros derivados de las propias actividades durante dicha pasantía. No conlleva en ningún caso prestación económica alguna ni de beca.

Para la modalidad de Asistencias Técnicas se destinan 75.000 euros de la aplicación presupuestaria Subv. Progr. Desarrollo Capacidades Acc. Asisten. Técnicas 472. 2316.48002.

La cuantía que se puede subvencionar para cada acción, según niveles establecidos en punto B bases primera, irá desde mínimo 2.500 euros para una socialización obligatoria mínima básica al retorno de una primera pasantía nivel 1, hasta 16.000 euros para iniciativas según nivel 2, y hasta 25.000 euros para eventos de línea de trabajo continuada según nivel 3.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19D6 9357 3641 637F B174

Fecha Firma: 07-05-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



19D693573641637FB174

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, terminando a las 23:59:59 del décimo día hábil contado desde las 00:00h del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de las bases de la presente convocatoria.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes, firmadas electrónicamente, se presentarán de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7 del Reglamento del Registro Electrónico (http://www.dipucordoba.es/tramites/sobre_la_sede_electronica/doc/12944) y estando a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuanto a derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas.

La propuesta provisional de resolución, que habrá de ser motivada, hará constar la relación de las entidades a las que se concede la subvención y su cuantía en aplicación del baremo de los criterios de valoración y la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria.

Se hará asimismo una relación ordenada de las que quedan denegadas, por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria, y las que han quedado eliminadas por renuncia o desistimiento del solicitante.

La referida resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación, a efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico. Transcurrido este plazo, la Propuesta de Resolución Definitiva se hará pública en el tablón de anuncios electrónico de esta Excm. Diputación a efectos de plazos de aceptación tácita, transcurridos los cuales, será aprobada por la Junta de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo fin a la vía administrativa.

La notificación de la resolución de concesión o denegación se realizará mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación.

Córdoba, 28 de abril de 2026.– La Diputada Delegada Especial de Igualdad, Cooperación al Desarrollo, Consumo y Participación Ciudadana, Auxiliadora Moreno Rueda.

Código Seguro de Verificación (CSV): 19D6 9357 3641 637F B174**Fecha Firma:** 07-05-2026 07:57:33

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



19D693573641637FB174